



BASES DE CONVOCATORIA



CAPITAL ABEJA EMPRENDE

REGIÓN METROPOLITANA 2018





INDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO.....	3
1.1 ¿Qué es?	3
1.2 ¿A quiénes está dirigido?	4
1.3 ¿Quiénes no pueden participar?.....	4
1.4 Focalización de la convocatoria	4
1.5 Requisitos de la convocatoria.....	5
1.6 ¿Qué financia?.....	8
1.7 Ítems con restricciones de financiamiento	14
1.8 ¿Qué NO financia este instrumento?	16
2. POSTULACIÓN.....	17
2.1 Plazos de postulación	17
2.2 Pasos para postular	17
3.1 Admisibilidad por sistema.....	20
3.2 Evaluación de la Caracterización del Emprendimiento	20
3.3 Evaluación Técnica.....	21
3.4 Comité de Evaluación Regional (CER)	22
4. FASE DE DESARROLLO	24
4.1 Formalización Fase de Desarrollo.....	25
4.2 Ejecución Etapa de Asesoría.....	26
4.3 Ejecución Fase de Desarrollo.....	27
5. TÉRMINO DEL PROYECTO	29
5.1 Término Anticipado del Proyecto	29
6. OTROS.....	31
ANEXO N° 1	34
ANEXO N° 3	38
ANEXO N° 4	40
ANEXO N° 5	42
ANEXO N° 6	51
ANEXO N° 7	53



1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

Es un fondo concursable que promueve la creación de nuevos negocios con participación en el mercado, a través del apoyo a Planes de Trabajo para implementar un Negocio que se encuentren dentro de la focalización regional definida por cada Dirección Regional.

Permite a las emprendedoras seleccionadas recibir la asesoría del Plan de Trabajo presentado, de parte de un Agente Operador Sercotec¹, para mejorar aspectos generales del Plan de Trabajo, junto con la implementación de Acciones de Gestión Empresarial para desarrollar competencias y capacidades, e Inversiones, consistentes en la adquisición de bienes para cumplir los objetivos del proyecto.

Sercotec cofinanciará las actividades identificadas en el Plan de Trabajo por un valor de hasta \$3.500.000.- netos². El Plan de Trabajo debe contemplar:

- a. **Acciones de Gestión Empresarial**, de carácter obligatorio, a las que se puede destinar un monto máximo de \$1.500.000.- y monto mínimo de \$200.000.- Dicho monto deberá estar distribuido en al menos dos de los siguientes ítems de financiamiento:
 - Capacitación.
 - Asistencia técnica y asesoría en gestión.
 - Acciones de marketing.
- b. **Inversiones**, por un máximo de \$2.000.000.-

El Plan de Trabajo deberá considerar, obligatoriamente, un aporte empresarial del 20% del valor del cofinanciamiento de Sercotec destinado para las Acciones de Gestión Empresarial (**por cada ítem o subítem a financiar**) y un 20% del valor del cofinanciamiento de Sercotec destinado a las Inversiones (**por cada ítem o subítem a financiar**).

Evaluación Técnica: Durante esta etapa el Agente Operador Sercotec y el Comité de Evaluación Regional evaluarán los Planes de Trabajo postulados que previamente hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas Bases, y hayan pasado el puntaje de corte definido por la Dirección Regional de Sercotec en función de la disponibilidad presupuestaria.

¹ Agente Operador Sercotec: personas jurídicas de derecho público o privado habilitadas para la ejecución de proyectos de fomento, que son asignados por Sercotec.

² Subsidio no aplica para financiamiento de IVA u otros impuestos. **El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as.** Detalles en punto 1.8 de las presentes bases.



Las emprendedoras que resulten seleccionadas con sus respectivos Planes de Trabajo, deberán participar en una **Fase de Desarrollo**, la cual incluye al inicio una etapa de **Asesoría**, donde el Agente Operador Sercotec asesora a la emprendedora proponiendo posibles mejoras al Plan de Trabajo seleccionado, además de diseñar una planificación para la ejecución del mismo. Posteriormente, se llevarán a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación del Plan de Trabajo; es decir, las Inversiones identificadas y las Acciones de Gestión Empresarial que derivan de la primera fase.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A mujeres emprendedoras sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que cuenten con un Plan de Trabajo para implementar un Negocio, coherente con el foco definido por cada Dirección Regional, y requieran de financiamiento para poder concretarlo³.

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

- a. Las emprendedoras que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c. El/la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d. Las emprendedoras que tengan vigente o suscriban, ya sea como personas naturales o a través de personas jurídicas en que éstos tengan participación, contratos de prestación de servicios con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.4 Focalización de la convocatoria

³ Si la persona interesada ya tiene inicio de actividades en primera categoría ante el SII como persona natural, puede solicitar información sobre el instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, de Sercotec.



La presente convocatoria está dirigida a personas naturales de sexo femenino, mayores de edad, residentes de la Región Metropolitana y sin iniciación de actividades en 1ª categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.

1.5 Requisitos de la convocatoria

Las interesadas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados por Sercotec en las distintas etapas del proceso, solicitando al emprendedor/a, cuando corresponda, los documentos establecidos en el Anexo 1, que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a. Completar y enviar el Plan de Trabajo para implementar un Negocio⁴ en la página web de Sercotec (para ello es necesario estar registrada como usuaria en www.sercotec.cl), conforme a la focalización de la convocatoria, detallada en el punto 1.3 de estas bases.
- b. Ser persona natural de sexo femenino, mayor de edad⁵ y **sin inicio de actividades** ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) **en primera categoría**⁶ a la fecha de inicio de la convocatoria.
- c. El Plan de Trabajo deberá contener Acciones de Gestión Empresarial y deben estar distribuidas en al menos dos de los siguientes ítems:
 - Asistencia técnica y asesoría en gestión.
 - Capacitación.
 - Acciones de marketing.

Para todos los casos, las acciones de gestión empresarial asociadas al ítem de Gastos de Formalización, para la constitución de empresas, deberán ser consideradas de manera independiente al requisito señalado.

- d. El Plan de Trabajo deberá considerar como máximo \$2.000.000.- en cofinanciamiento Sercotec para **Inversiones**, y un aporte empresarial de un 20% del cofinanciamiento Sercotec para inversiones. Además, el Plan de Trabajo debe considerar entre \$200.000.- y \$1.500.000.- en cofinanciamiento Sercotec para **Acciones de Gestión Empresarial** y un aporte empresarial de un 20% del cofinanciamiento Sercotec para Acciones de Gestión Empresarial. En caso de existir error en los montos postulados,

⁴ Plan de Trabajo para implementar Negocio: corresponde al formulario de presentación del proyecto empresarial para esta convocatoria, el que se completa y envía a través de la página www.sercotec.cl durante el proceso de postulación.

⁵ Información registrada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

⁶ Las personas postulantes pueden tener inicio de actividades ante el SII en segunda categoría.



tanto para cofinanciamiento Sercotec como aporte empresarial, estos podrán ajustarse durante la evaluación técnica.

- e. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de cierre de postulación de la presente convocatoria. No obstante lo anterior, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- f. No tener deuda tributaria liquidada morosa asociada al Rut de la postulante, a la fecha de cierre de postulación de la presente convocatoria. No obstante lo anterior, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- g. No haber sido condenada por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la convocatoria, lo que podrá verificarse en etapa de evaluación técnica.
- h. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador Sercotec o haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec.

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- i. No haber sido seleccionada beneficiaria en las convocatorias Capital Abeja o Capital Semilla Emprende en la Región Metropolitana en los años 2016 y 2017. Se excluyen las postulantes de la convocatoria 2017 que sólo hayan terminado la fase de Asesoría y no continuaron la fase de desarrollo.
- j. En el caso de que existan dos o más convocatorias simultáneas de Capital Semilla o Capital Abeja en la Región, sólo se procederá a realizar una evaluación técnica por RUT.

La emprendedora debe decidir en qué convocatoria continuará. De no existir convocatorias simultáneas de Capital Semilla o Capital Abeja, sólo se evaluará el primer Plan enviado por RUT. Se entiende por convocatorias simultáneas aquellas que parten el mismo día.

- k. El Plan de Trabajo debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria.
- l. Tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula. Territorio: Región Metropolitana.
- m. En caso que el Plan de Trabajo contemple financiamiento de habilitación de infraestructura la emprendedora deberá acreditar una de las siguientes condiciones⁷:

⁷ No será necesario si la inversión estuviese asociada a un Nuevo Arriendo; subítem de Capital de Trabajo.



ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria⁸; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora.

Con todo, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

REQUISITOS DE LA FASE DE DESARROLLO

- n. La beneficiaria no podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria y de la Dirección Regional que intervengan en la convocatoria, en el proceso de evaluación y selección de los proyectos beneficiados, ni con quienes participan en la asignación de los recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- o. La beneficiaria no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente a cargo de la convocatoria, o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.
- p. Previo a la firma de contrato, la beneficiaria debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, por concepto de las Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial, definido en el Plan de Trabajo postulado y aprobado.
- q. Previo a la firma de contrato, la beneficiaria deberá contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades deberá tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el RUT de la beneficiaria o con una nueva persona jurídica donde la beneficiaria debe ser la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades deberá contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro del Plan de Negocio postulado y aprobado.
- r. Los gastos ejecutados para las Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial no pueden corresponder a la remuneración de la seleccionada, ni de los socios/a, ni de representantes, ni de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

⁸ En el caso de ser arrendataria, el contrato de arriendo no puede prohibir la habilitación de infraestructura.



- s. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.

1.6 ¿Qué financia?

Los Planes de Trabajo deberán contener, dos o más de los ítems de financiamiento agrupados en Acciones de Gestión Empresarial (Asistencia Técnica, Capacitación, Acciones de Marketing); y uno o más, para el caso de los ítems de financiamiento agrupados en Inversiones. Estos ítems u otros de similar naturaleza que sean consistentes con el objeto del negocio a financiar, serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto contenido en el Plan de Trabajo.

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Asistencia técnica y asesoría en gestión	<p>Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de las beneficiarias, ya sea en el ámbito productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares), diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información.</p> <p>Se incluye también Marketing Digital, que considere elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento/empresa involucrado en el proyecto (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, siempre y cuando sea acorde a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes al mismo (por ejemplo, sitio web). Elaboración de Plan de Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato) relacionados directamente al proyecto. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado.</p> <p><u>Se excluyen de este ítem:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. - Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio. - Los gastos de este subítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil,



CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.
II. Capacitación	<p>Capacitación: Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a las beneficiarias para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, necesarios para el desarrollo del proyecto. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.</p> <p>Se podrán considerar como gasto los servicios de <i>coffe break</i> para participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual debe estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor.</p> <p>Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
III. Acciones de marketing	<p>1. Ferias, exposiciones, eventos: comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.</p> <p>En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada; asistencia a los/as participantes; pago directo a proveedores por traslado, alimentación, alojamiento de beneficiarios/as del proyecto; pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para participar de la actividad; pago directo por uso de módulos, <i>stand</i> (espacio físico) y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de <i>stand</i>, materiales de implementación de <i>stand</i>, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de</p>



CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL

ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	<p>transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.</p> <p>2. Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, <i>merchandising</i> (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización.</p> <p>Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (<i>internet</i>, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: <i>Search engine optimization</i>), gestión y publicación en redes sociales, <i>mailing</i>, comercio electrónico (<i>e-commerce</i>), publicidad <i>display</i> (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares.</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p> <p>3. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarias de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de las beneficiarias participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación en la actividad. En el caso que la beneficiaria no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía.</p> <p>Se excluyen los gastos por flete señalado en este subítem, presentados con boletas de la beneficiaria, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Así mismo se excluyen los gastos presentados con boletas de la beneficiaria, socios, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 3: Declaración Jurada No Consanguinidad.</p>



CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
IV. Gastos de formalización (constitución de empresas)	Gastos de constitución de empresas: Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarias, asociación o grupos de empresarias, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción de la escritura de constitución, extracto, inscripción en el Registro de Comercio, publicación en el Diario Oficial y la respectiva protocolización.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Activos	<p>1. Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, <i>stands</i> y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (<i>containers</i>) y similares. Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.</p> <p>Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de leasing financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para el financiamiento de máquinas y/o equipos. <u>Este financiamiento solo se podrá imputar como aporte empresarial.</u></p> <p>2. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	<p>necesarios para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Se excluye la adquisición de bienes propios de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).</p>
II. Habilitación de infraestructura	<p>Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario <u>para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto</u> (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, <i>radier</i>, tabiques; ampliaciones/obras menores⁹; pintura del local; instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos.</p> <p>Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, como por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares.</p> <p>Solo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo es de propiedad de la beneficiaria o se encuentre en calidad de comodataria o usufructuaria. Si el reglamento y/o manual del instrumento lo permiten, en el caso de arrendatarias y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso a la beneficiaria, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, considerando las restricciones que contemplen los reglamentos y/o manuales de los instrumentos.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil de la beneficiaria. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.</p> <p>Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges,</p>

⁹ Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m² que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad.
<p>III. Capital de trabajo</p> <p>Este ítem tiene una restricción del 30% sobre el total de inversiones (Cof. Sercotec más Aporte Empresarial)</p>	<p>1. Nuevas contrataciones: Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma del contrato con el Agente Operador. Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los reglamentos y/o manuales del instrumento.</p> <p>Se excluyen: a la beneficiaria, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo, tales como secretarías, contadores, <i>junior</i> u otros. Ver Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad.</p> <p>2. Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el agente operador Sercotec.</p> <p>Se excluye el arriendo de bienes propios, de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad.</p> <p>3. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.</p> <p>Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad.</p> <p>4. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.</p>



CATEGORÍA: INVERSIONES

	<p>Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad.</p>
--	---

1.7 Ítems con restricciones de financiamiento

Para los ítems se puede destinar el monto máximo de Inversión o de Acciones de Gestión Empresarial, según corresponda, excepto en los siguientes:

- Infraestructura: se podrá destinar el 100% del monto de Inversión cuando la beneficiaria acredite las condiciones de propietaria, usufructuaria o comodataria. De acreditar cualquiera de las otras condiciones descritas en 1.5, solo se podrá destinar hasta el 30% del monto de Inversión a este ítem.
- Capital de Trabajo: se puede destinar como máximo el 30% del monto de total de Inversiones (Cofinanciamiento Sercotec más Aporte Empresarial).

Ejemplo cuadro Presupuestario de Acciones de Gestión Empresarial

Ítem	Sub -ítem	Aporte o Cof. SERCOTEC	Aporte Empresarial ↓ (20%)	Total Ítem	Observación	
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión		Auto completado	Auto completado	El Total de Aporte de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo de \$200.000 y un Máximo de \$1.500.000; y debe contener al menos dos ítems de estos tres (Asistencia Técnica, Capacitación y Acciones de Marketing)	
	Capacitación		Auto completado	Auto completado		
	Acciones de Marketing	Ferias, exposiciones, eventos		Auto completado		Auto completado
		Promoción, publicidad y difusión		Auto completado		Auto completado



		Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías		<i>Auto completado</i>	<i>Auto completado</i>	
	Gastos de formalización (constitución de empresas)	Gastos de constitución de empresas		<i>Auto completado</i>	<i>Auto completado</i>	
TOTAL			Min. \$ 200.000. Max. \$ 1.500.000	<i>Auto completado</i>	<i>Auto completado</i>	El aporte empresarial deberá ser el 20% del valor de cofinanciamiento solicitado para cada uno de los ítems o subítems de Acciones de Gestión Empresarial.

Ejemplo cuadro Presupuestario de Inversiones

Item	Sub-ítem	Aporte o Cof. SERCOTEC	Aporte Empresarial (20%)	Total ítem	Observación	
Inversiones	Activos	Activos Fijos		<i>Auto completado</i>	<i>Auto completado</i>	Sin restricción
		Activos Intangibles		<i>Auto completado</i>	<i>Auto completado</i>	Sin restricción
	Infraestructura	Habilitación de Infraestructura		<i>Auto completado</i>	<i>Auto completado</i>	100%, si es propietaria, usufructuaria o comodataria; Máximo 30%, si acredita otras condiciones % sobre el Total del Proyecto de Inversión
	Capital de Trabajo	Nuevas contrataciones		<i>Auto completado</i>	<i>Auto completado</i>	Máximo 30% del monto total de inversiones. (Cof. Sercotec más Aporte Empresarial) % sobre el total del Proyecto, total de Inversión.
		Nuevos arriendos		<i>Auto completado</i>	<i>Auto completado</i>	
		Mat. Primas y materiales		<i>Auto completado</i>	<i>Auto completado</i>	
		Mercadería		<i>Auto completado</i>	<i>Auto completado</i>	
	TOTAL		Min \$ 1 Max. \$ 2.000.000.-	<i>Auto completado</i>	<i>Auto completado</i>	El aporte empresarial deberá ser el 20% del valor de



				cofinanciamiento solicitado para cada uno de los ítems o subítems de Inversión.
--	--	--	--	---

1.8 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, las beneficiarias de los instrumentos **NO PUEDEN** financiar:

- a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte de la beneficiaria y/o Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor de la contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el beneficiario/a y no se considera aporte empresarial.** No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.
- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones de la beneficiaria consigo misma, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones¹⁰. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- f) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

¹⁰ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.



- h) Adicionalmente, los reglamentos y manuales de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el cofinanciamiento de Sercotec y/o aporte empresarial.

2. POSTULACIÓN

2.1 Plazos de postulación¹¹

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación completando y enviando el **Plan de Trabajo** a contar de las **12:00** horas del día **06 de marzo de 2018** hasta las **15:00** horas del día **06 de abril de 2018**.

La hora a considerar para efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

2.2 Pasos para postular

Paso 1. Registro de usuaria Sercotec

Registrarse como usuaria en www.sercotec.cl o bien, actualizar sus antecedentes de registro. La emprendedora realiza la postulación con la información ingresada en este registro y es utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por persona natural por cada convocatoria.

Una misma persona no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez en entre todas las convocatorias de Capital Semilla Emprende y Capital Abeja Emprende del presente año.

Paso 2. Plan de Trabajo

El **Plan de Trabajo para Implementar un Negocio** es un instrumento elaborado por Sercotec, cuyo objetivo es describir el negocio que desea llevar a cabo la emprendedora interesada. Este instrumento se compone de los siguientes segmentos:

- **Caracterización del Emprendimiento**

La **Caracterización del Emprendimiento** es una herramienta cuyo objetivo es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto

¹¹ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.



empresarial. Con él se evalúan tres ámbitos, que se indican en la siguiente tabla junto a su respectiva ponderación:

N°	ÁMBITO	PONDERACIÓN
1	Capacidad del/a emprendedor/a o equipo emprendedor	52%
2	Nivel de desarrollo del emprendimiento	25%
3	Potencial del negocio	23%
TOTAL		100%

- **Modelo de Negocio**

El **Modelo de Negocio** contiene la descripción del negocio que la emprendedora presenta para esta convocatoria. El **Modelo de Negocio** contiene los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO
1	Oportunidad de mercado
2	Producto o servicio
3	Clientes
4	Operaciones del negocio
5	Logística del emprendimiento
6	Proyecciones del negocio
7	Recursos no monetarios asociados
8	Resultados esperados
9	Permisos adicionales
10	Fuentes de ingresos
11	Estructura de costos

- **Estructura de Financiamiento**

La **Estructura de Financiamiento** contiene las actividades de Acciones de Gestión Empresarial e Inversión para la implementación del negocio.

La emprendedora deberá completar y enviar el **Plan de Trabajo** en la forma y plazos establecidos para este concurso. El **Plan de Trabajo** estará disponible en el sitio web www.sercotec.cl y se podrá acceder con el RUT y clave de usuaria, durante el periodo de postulación definido para la convocatoria.

IMPORTANTE:

Cada Dirección Regional de Sercotec puede disponer de una o más convocatoria de Capital Semilla Emprende o Capital Abeja Emprende, por lo que las postulantes deben seleccionar el **Plan de Trabajo** correspondiente a **la convocatoria a la cual desean postular.**



Cada emprendedora podrá enviar sólo **un Plan de Trabajo**. La selección de la convocatoria y el envío del **Plan de Trabajo** son de exclusiva responsabilidad de la postulante.

Una vez completado, deberá apretar el botón “Enviar”. Cada Emprendedora podrá enviar solo una vez su Plan de Trabajo, luego de lo cual el sistema remitirá un correo electrónico a la casilla de la postulante, indicando la recepción exitosa del **Plan de Trabajo**. **UNA VEZ ENVIADO EL PLAN DE TRABAJO, NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO**. Además, se evaluará que el Plan de Trabajo enviado cumpla con los requisitos de financiamiento establecidos en los puntos 1.1 y 1.4 de las presentes bases.

Si la persona natural postulante resulta seleccionada, deberá realizar la iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya que el objetivo de este instrumento es la creación de negocios. Además, la seleccionada podrá constituirse como persona jurídica con giro comercial en primera categoría coherente con el rubro del Plan de Trabajo con al menos el 51% del capital social, antes de la firma del contrato con el agente operador Sercotec. Dicha persona natural deberá ser la representante legal de la nueva persona jurídica que se constituya. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la persona jurídica con giro comercial constituida.

En este caso, los gastos en que se incurra para la formalización se podrán rendir con documentos emitidos con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso. Los documentos mencionados podrán, además, estar emitidos a nombre de la persona natural que fue seleccionada o de la persona jurídica creada. **Considerar que este gasto deberá estar incorporado dentro del plan de trabajo.**

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá de los siguientes Agentes Operadores:

- **SANTIAGO INNOVA, dirección: Avda Manuel Rodríguez Sur Nº 749, Metro Toesca entre Domeyko y Blanco Encalada. Encargada: Amaloha Murrieta. Teléfonos 227704200-227704213, correo abejaemprende@innova.cl**



Además, puede recurrir a los **Puntos Mipe** presencialmente en las oficinas regionales de Sercotec, por teléfono, o bien, en forma virtual ingresando a www.sercotec.cl

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Admisibilidad por sistema

Una vez enviado el **Plan de Trabajo**, las postulantes son evaluadas con respecto al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.5 de estas bases, los que se describen y precisan en el Anexo N° 1. El resto de los criterios se evaluarán en las siguientes etapas. El no cumplimiento de alguno de ellos, según verificación correspondiente, dará lugar a la eliminación de la postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

IMPORTANTE:

Una vez efectuada la notificación a las emprendedoras de los resultados del proceso de admisibilidad, éstas contarán con un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar los antecedentes que demuestren el cumplimiento de algún o algunos de los requisitos de admisibilidad observados. Por su parte, en el caso de que la emprendedora postulante haya sido declarada inadmisibile por tener deudas laborales y/o previsionales o multas impagas y/o deuda tributaria liquidada morosa, ésta dispondrá del mismo plazo, esto es, cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, para regularizar dicha situación.

Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, la emprendedora postulante deberá tomar contacto con el Agente Operador de Sercotec y presentar los antecedentes antes señalados, los que podrán ser revisados en conjunto con la Ejecutiva de Sercotec, y en los casos que corresponda, se procederá a cambiar el estado de inadmisibile a admisible, y podrá continuar en el proceso (Evaluación Técnica). Si la emprendedora postulante no toma contacto con el Agente Operador Sercotec y/o no presenta los medios de verificación que pudieran modificar su estado dentro del plazo recién establecido, se entenderá que se encuentra conforme con el resultado de admisibilidad enviado por Sercotec en el marco de la presente convocatoria.

3.2 Evaluación de la Caracterización del Emprendimiento

Como resultado de la **Caracterización del Emprendimiento** completada en el **Plan de Trabajo**, se establece un ranking de postulantes por convocatoria según su puntaje, sobre el cual Sercotec, en función de su disponibilidad presupuestaria, definirá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellos/as postulantes que aprueban esta fase para continuar el proceso.



El puntaje de corte corresponde al que obtuvo la última postulante que admite el número de evaluaciones técnicas disponibles.

3.3 Evaluación Técnica

Esta etapa se divide en 3 sub-etapas: Evaluación del Plan de Trabajo para implementar un Negocio, Entrevista a la emprendedora y Evaluación de terreno. Los criterios de cada etapa se encuentran en formato de **Anexo N° 5**.

- i) **Evaluación del Plan de Trabajo para implementar un Negocio:** Esta evaluación será realizada por el Agente operador Sercotec, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases y anexos de postulación, y la evaluación de los criterios regionales.
- ii) **Evaluación Entrevista a la emprendedora** Esta evaluación será realizada por el Agente operador Sercotec, con el objeto de contar con una visión global del postulante.
- iii) **Evaluación de Terreno:** Esta evaluación es realizada por el Agente Operador Sercotec, con el objetivo de verificar la información contenida en el Plan de Trabajo, situación del emprendimiento postulado y condiciones para capturar la oportunidad de negocio presentada en su proyecto. Además, se evaluarán los criterios regionales definidos en el **Anexo N° 5** de las presentes bases.

La evaluación técnica será realizada por un agente operador Sercotec designado por la Dirección Regional, con el objetivo de verificar: el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de convocatoria, información contenida en el Plan de Trabajo y condiciones de la emprendedora para capturar la oportunidad de negocio presentada en el proyecto. Los criterios de evaluación se encuentran en el **Anexo N° 5**.

El resultado de cada etapa de evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

En esta etapa se evalúan los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
i) Cumplimiento de los requisitos del punto 1.5 de las Bases, exceptuando Fase de Desarrollo ¹² .	No tiene ponderación, es de admisibilidad

¹² Estos requisitos serán acreditados mediante documentación proporcionada a los encargados de esta etapa, la que orientará al postulante y será la encargada de recopilar dicha información para ser entregada y validada ante Sercotec.



ii) Evaluación del Plan de Trabajo para implementar un Negocio: Esta evaluación tiene el objetivo de analizar el potencial de cada Plan de Trabajo	20%
iii) Entrevista a la emprendedora: esta evaluación tiene como objetivo evaluar las capacidades emprendedoras y el manejo del proyecto de la emprendedora.	20%
iv) Evaluación de terreno: esta evaluación tiene como objetivo verificar la información contenida en el Plan de Trabajo, analizar la situación del emprendimiento postulado y estudiar las condiciones para capturar la oportunidad de negocio presentada en su proyecto.	20%
v) Criterios Regionales	40%
TOTAL	100%

IMPORTANTE:

Se entenderá que las emprendedoras postulantes renuncian a la convocatoria cuando NO participen de la evaluación técnica en la forma y fecha informada por el Agente Operador Sercotec. **En la entrevista a la emprendedora, así como en la evaluación de terreno, la participante debe ser necesariamente la persona natural que postula a la convocatoria.** En esta etapa siempre podrán ser requeridos por Sercotec los antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases.

Como resultado de esta etapa, el Agente Operador Sercotec entregará a Sercotec un informe de resultado de la evaluación técnica que contenga ranking de notas obtenidas por las postulantes evaluadas en relación al cumplimiento de los requisitos definidos en las bases de convocatoria y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la evaluación del Comité de Evaluación Regional.

3.4 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos, y se encuentra integrado por el Director/a Regional de Sercotec o quien lo subrogue, un secretario/a, el coordinador/a de planificación y operaciones, dos ejecutivos/as de Fomento y un ejecutivo/a financiero.

Este Comité de Evaluación Regional (CER) se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de todos los miembros que lo componen, señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

El Comité de Evaluación Regional, tendrá la facultad de definir y requerir que las postulantes sean convocados por Sercotec para la realización de una entrevista personal, a través de un video, Skype u otra modalidad; en donde la postulante deberá presentar su Plan de Trabajo al Jurado, considerando un tiempo máximo de 4 minutos. La forma y lugar en que



se realizará esta actividad será comunicada oportunamente por el Agente Operador de Sercotec a través de un correo electrónico, informado según su registro de usuaria en www.sercotec.cl.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)	PONDERACIÓN
1. Potencial del Plan de Trabajo, considerando principalmente el proyecto de negocio descrito en el Plan de Trabajo, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones y sus respectivas actividades, además de fortalezas y debilidades de la emprendedora y observaciones y recomendaciones del Agente Operador Sercotec.	45%
2.- Fundamentación de la Oportunidad de Negocio, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto de la postulante.	35%
3.- Pertinencia del Plan de Trabajo, en relación al objetivo general del proyecto y las actividades solicitadas para su desarrollo.	20%
TOTAL	100%

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

1. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
2. Evaluar la totalidad de Planes de Trabajo que han llegado a la etapa de CER.
3. Evaluar y sancionar lista de emprendedoras beneficiarias y lista de espera.
4. Asignar recursos para la ejecución de “Planes de Trabajo para implementar un Negocio” de las emprendedoras seleccionadas.
5. Ajustar los montos de cofinanciamiento Sercotec y de aporte empresarial cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el último postulante en el listado de seleccionados/as. En dicho caso, aplicará el procedimiento de “**Orden de Prelación**”¹³. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases de convocatoria, y contar con la aprobación de la postulante.
6. Sancionar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias a los planes de trabajo.
7. El Comité de Evaluación Regional se reserva el derecho de rechazar proyectos, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

Las notas finales de los postulantes que fueron evaluados por el Comité de Evaluación Regional, se ponderarán de la siguiente forma:

¹³ Orden de Prelación: Procedimiento bajo el cual se selecciona a la postulante que sigue en orden de puntaje al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al beneficio.



ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación técnica	40%
Evaluación CER	60%
NOTA FINAL	100%

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los proyectos, se obtendrá un **Ranking Final**. El Comité de Evaluación Regional, sobre la base de este ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de Postulantes Seleccionadas y lista de Espera correspondiente. Una vez concluida la evaluación del Comité de Evaluación Regional, la Lista de Postulantes Seleccionadas y Lista de Espera, el CER decidirá acerca de su aprobación o rechazo, pudiendo establecer condiciones de adjudicación y/o de formalización de los Planes de Trabajo aprobados. Además, el Comité de Evaluación Regional podrá aprobar los proyectos con las modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere la naturaleza y el objetivo general de estos, pudiendo exigir reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” en aquellos casos en que un seleccionada renuncie al cofinanciamiento, incumpla algún requisito establecido en las bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del cofinanciamiento, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En el caso de que a la postulante seleccionada no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre las seleccionadas, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a las emprendedoras que fueron calificadas con mayor nota en criterios regionales establecidos en la evaluación técnica.

Es importante recordar que el resultado de postulación se informará a las postulantes a través de correo electrónico, según su registro de usuario/a en www.sercotec.cl. La ausencia de la notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

4. FASE DE DESARROLLO

Las postulantes que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador Sercotec y la beneficiaria, en el cual se estipulen los derechos y obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.



4.1 Formalización Fase de Desarrollo

Previo a la firma del contrato de desarrollo, las beneficiarias deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 1.4 de las bases de convocatoria, que se detallan en el Anexo N° 1:

- Aporte empresarial exigido para la fase de desarrollo, de acuerdo al 1.1 de las presentes bases de convocatoria.
- Documentación que acredite iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades debe tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut de la beneficiaria o con una nueva personalidad jurídica donde la beneficiaria debe ser el representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades deberá contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro del Plan de Trabajo postulado y aprobado.
- Declaración Jurada de probidad (Anexo N° 2).
- Declaración Jurada de no consanguineidad (Anexo N° 3).

Todo lo anterior, en un plazo máximo de **10 días hábiles administrativos**¹⁵, contados desde la notificación que se efectúe a través de la plataforma de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con las emprendedoras seleccionadas, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **5 días hábiles administrativos adicionales**, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Si la emprendedora seleccionada no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de los verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

IMPORTANTE:

El aporte empresarial entregado, previo a la firma de contrato de la Fase de Desarrollo, será utilizado para la ejecución del Plan de Trabajo correspondiente. Por tanto, las empresarias seleccionadas deberán considerar en su planificación, la inactividad de dichos recursos por el plazo que se extienda y/o apruebe la asesoría al Plan de Trabajo.

¹⁵ No será días hábiles el sábado, domingo y festivos.



4.2 Ejecución Etapa de Asesoría

Al inicio de la Fase de Desarrollo, se deberá llevar a cabo la Etapa de Asesoría al Plan de Trabajo seleccionado. Durante esta etapa el Agente Operador Sercotec asesora a las beneficiarias seleccionadas proponiendo mejoras al Plan de Trabajo correspondiente, de acuerdo a los lineamientos generales entregados por la Gerencia de Programas de Sercotec y definidos para este instrumento.

Esta fase es obligatoria, por lo tanto, se aplica a todos los planes de trabajo aprobados por el CER, y tiene una **duración máxima de un mes**. El/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

IMPORTANTE:

Las emprendedoras seleccionadas deberán desarrollar durante la etapa de Asesoría, los cursos de Facturación Electrónica¹⁶ y Contabilidad Simplificada, disponibles en el portal de Capacitación Virtual Sercotec <http://capacitacion.sercotec.cl>. La realización de estos cursos es gratuita y su inscripción se realiza en el mismo portal.

Para aquellas emprendedoras seleccionadas que presenten formación previa en alguna de estas temáticas, no será necesaria la realización del curso correspondiente. Para acreditar formación previa en esta materia se deberá entregar Declaración Jurada Simple, según **Anexo N° 4**, al Agente Operador de Sercotec.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con las emprendedoras seleccionadas, para la realización de reuniones a ejecutar en esta etapa, definiendo fechas y lugar respectivo. Estas reuniones deben llevarse a cabo en las oficinas del Agente Operador o en otras dependencias institucionales, de manera de garantizar la formalidad de dichas actividades.

El producto resultante de esta fase, es una propuesta de mejora al Plan de Trabajo, que permita a la beneficiaria cumplir de mejor manera los objetivos de la convocatoria, es decir, desarrollar las Acciones de Gestión Empresarial que le permitan desarrollar competencias y capacidades y ejecutar un plan de inversiones que posibilite la creación de un nuevo negocio con participación en el mercado. El Plan de Trabajo se puede ajustar, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Modelo de negocio (exceptuando el/los objetivo/s declarado/s en el mismo).
- Estructura de financiamiento.

Cualquier ajuste que se quiera implementar, producto de la asesoría realizada por el Agente Operador de Sercotec al Plan de Trabajo, debe ser aprobado por la emprendedora beneficiaria y no debe alterar los objetivos declarados por la emprendedora en el Plan de

¹⁶ Ley de Facturación Electrónica para MIPES: a partir de agosto 2016 (>2.400 UF); a partir de febrero 2017 (0≤2.400 UF).



Trabajo original. En caso de que la beneficiaria no apruebe el producto de la asesoría realizada por el Agente Operador de Sercotec, se procederá a ejecutar la última versión aprobada por el Comité de Evaluación Regional (CER) del Plan de Trabajo. Si el ajuste aprobado por la beneficiaria no implica un aumento o disminución del cofinanciamiento de Sercotec, el Plan de Trabajo será aprobado por la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de que el ajuste aprobado por la beneficiaria implique un aumento o disminución del cofinanciamiento Sercotec para Inversiones o para Acciones de Gestión Empresarial, el proyecto volverá a ser evaluado por el Comité de Evaluación Regional, quien determinará su aprobación, rechazo o modificación¹⁷. En el caso de que el Comité de Evaluación Regional rechace el producto de la asesoría realizada por el Agente operador Sercotec, se procederá a ejecutar la última versión aprobada por el Comité del Plan de Trabajo.

Al final de esta etapa, el Agente Operador deberá hacer entrega de un informe a la Dirección Regional de Sercotec que contenga, a lo menos, todas las actividades realizadas en el marco de la asesoría, con sus respectivos medios de verificación; y Plan de Trabajo con los ajustes técnicos y presupuestarios resultantes. Este informe debe estar firmado por la emprendedora seleccionada y el Agente Operador deberá presentarlo a la Dirección Regional de Sercotec, en un plazo no superior a **10 días hábiles**, contados desde la aprobación o el rechazo de la beneficiaria al producto de la Asesoría. La Dirección Regional de Sercotec tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados desde la recepción de dicho informe para su aprobación.

4.3 Ejecución Fase de Desarrollo

Las beneficiarias de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado en la Etapa de Asesoría, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Sercotec, respetando el Plan de Trabajo y los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados. Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato. La compra podrá realizarse a través de dos modalidades:

1. Compra asistida por el Agente Operador de Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompaña a la beneficiaria, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. La beneficiaria deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no podrán corresponder al monto de su aporte.

Para la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a **\$100.000.- (cien mil pesos) netos**. De esta forma todas las compras bajo dicho monto, deberán ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

¹⁷ El proyecto individual podrá ser aprobado por el Ejecutivo/a de Fomento encargado de la convocatoria y seguir con el proceso correspondiente. Con todo, el conjunto de Planes de Trabajo modificados deberá ser presentado al Comité de Evaluación Regional (CER) para su aprobación; contando para lo anterior, con los antecedentes y/o documentos revisados por el Ejecutivo/a de Sercotec que sustenten su previa resolución al ajuste propuesto al Plan de Trabajo.



2. Reembolso de gastos realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. La beneficiaria deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (la beneficiaria debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por la beneficiaria través del Agente Operador.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

Las beneficiarias deberán proceder a las compras de acuerdo a lo establecido por Sercotec y el Agente, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente. La beneficiaria deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de la documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de **4 meses**, contados desde la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa de la Dirección Regional Sercotec, previa solicitud formal por escrito de parte de la beneficiaria. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados estos argumentos, la Dirección Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente al empresario y al Agente Operador.

IMPORTANTE:

La ampliación de contrato se debe gestionar y aprobar, si corresponde, de manera previa a la fecha de término original establecida en el contrato respectivo.

Sercotec podrá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en caso de que éstos, al comienzo del cuarto mes, no hayan ejecutado el 50% del presupuesto total del Plan de Trabajo aprobado y que no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso.

El Agente Operador de Sercotec deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios/as, para la realización de reuniones durante el desarrollo del proyecto, definiendo fechas y lugar respectivo. Estas reuniones deberán llevarse a cabo en las oficinas del Agente o en otras dependencias institucionales, de manera de garantizar la formalidad de dichas actividades.

En el caso que el/la emprendedor/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems



vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos¹⁸, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto. **NO se podrán transferir montos de Acciones de Gestión Empresarial a Inversiones o viceversa.** Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

IMPORTANTE:

Durante la ejecución de la Fase de Desarrollo, el Agente Operador Sercotec debe brindar acompañamiento a los beneficiarios/as en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como también ofrecer una instancia donde el/la beneficiario/a mejoren sus conocimientos y capacidades empresariales.

5. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades, acciones de gestión empresarial e inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

5.1 Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador Sercotec y el beneficiario/a en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el/la Directora/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el beneficiario/a, al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles¹⁹, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

¹⁸ Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.

¹⁹ No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos.



En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y el Agente operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En el caso que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador de Sercotec restituirá al beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación. Para lo anterior, el saldo a favor del beneficiario/a, será calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 20% establecido para efectos del aporte empresarial.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del beneficiario/a señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice Sercotec a nivel nacional por un período de un año, contado desde la fecha de la notificación del término del contrato.



Asimismo, los recursos del aporte empresarial que no hayan sido ejecutados, no serán restituidos al beneficiario, salvo que el total ejecutado (cofinanciamiento Sercotec más aporte empresarial) sea inferior al monto del aporte empresarial, en cuyo caso será restituido el saldo de su aporte al beneficiario/a. Así, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte empresarial.

6. OTROS

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Implementación de servicios o productos.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:



Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.



ANEXOS

CAPITAL ABEJA EMPRENDE

REGIÓN METROPOLITANA 2018



ANEXO N° 1
MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD

Requisito	Medio de verificación
a. Completar y enviar el Plan de Trabajo con los datos de usuario/a registrados en www.sercotec.cl conforme a la focalización de la convocatoria y región a la que postula.	El envío del Plan de Trabajo se valida automáticamente en la respectiva plataforma informática y registros de usuarios/as Sercotec.
b. Persona natural de <u>sexo femenino</u> , mayor de edad y sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría, a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado por Sercotec a través de la información provista por el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación y Servicio de Impuestos Internos.
c. El Plan de Trabajo debe contener Acciones de Gestión Empresarial y estas deben estar distribuidas en al menos dos de los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica y asesoría en gestión • Capacitación • Acciones de Marketing 	Plan de Trabajo postulado y enviado.
d. El Plan de Trabajo debe considerar como máximo un monto de \$2.000.000.- en cofinanciamiento Sercotec para Inversiones, y un aporte empresarial de un 20% del cofinanciamiento Sercotec para inversiones. Además, el Plan de Trabajo debe considerar entre \$200.000.- y \$1.500.000.- en cofinanciamiento Sercotec para Acciones de Gestión Empresarial y un aporte empresarial de un 20% del cofinanciamiento Sercotec para Acciones de Gestión Empresarial.	Plan de Trabajo postulado y enviado.
e. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de cierre de postulación de la presente convocatoria. No obstante lo anterior, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Solicitud de información mediante oficio a la Institución correspondiente.
f. No tener deuda tributaria liquidada morosa, asociada al Rut de la postulante a la fecha de cierre de postulación de la presente convocatoria. No obstante lo anterior, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Solicitud de información mediante oficio a la Institución correspondiente.
g. No haber sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación.	Dicha condición será validada en la etapa de evaluación técnica, mediante la Declaración Jurada simple según formato de Anexo N° 7.
h. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador de Sercotec o haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec.	Este requisito será validado con información interna de SERCOTEC asociada al RUT de la persona natural.

IMPORTANTE:



Una vez efectuada la notificación a los emprendedores/as de los resultados del proceso de admisibilidad, éstos/as contarán con un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar los antecedentes que demuestren el cumplimiento de algún o algunos de los requisitos de admisibilidad observados. Por su parte, en el caso de que el emprendedor/a postulante haya sido declarado/a inadmisibles por tener deudas laborales y/o previsionales o multas impagas y/o deuda tributaria liquidada morosa, éste/a dispondrá del mismo plazo, esto es, cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, para regularizar dicha situación.

Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, el/la emprendedor/a postulante deberá tomar contacto con el Agente Operador Sercotec y presentar los antecedentes antes mencionados, los que podrán ser revisados en conjunto con el Ejecutivo/a de Sercotec, y en los casos que corresponda, se procederá a cambiar el estado de inadmisibles a admisibles, y podrá continuar en el proceso (Evaluación Técnica). Si el/la emprendedor/a postulante no toma contacto con el Agente Operador Sercotec y/o no presenta los medios de verificación que pudieran modificar su estado dentro del plazo recién establecido, se entenderá que se encuentra conforme con el resultado de admisibilidad enviado por Sercotec en el marco de la presente convocatoria.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Requisito	Medio de verificación
i. No haber sido seleccionada beneficiaria en las convocatorias Capital Abeja o Capital Semilla Emprende en la Región Metropolitana en los años 2016 y 2017. Se excluyen las postulantes de la convocatoria 2017 que sólo terminaron la fase de Asesoría y no continuaron la fase de desarrollo.	Las variables se validan automáticamente en función de lo ingresado al momento del registro como usuario y/o al completar el Plan de Trabajo.
j. En el caso que existan dos o más convocatorias simultáneas de Capital Semilla o Capital Abeja en la región, solo se procederá a realizar una evaluación técnica por RUT. El/la Emprendedor/a deberá decidir en cual convocatoria continuará. De no existir convocatorias simultáneas de Capital Semilla o Capital Abeja solo se evaluará el primer Plan enviado por rut. Se entiende por convocatorias simultáneas aquellas que parten el mismo día.	Este requisito será verificado con la información interna de Sercotec asociado al Rut del/la postulante.
k. El Plan de Trabajo debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria.	Plan de Trabajo postulado y enviado.
l. Tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. Nos se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula. Territorio: Región Metropolitana.	Este requisito podrá ser validado a través de alguno de los siguientes medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> - Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre del/la postulante. - Para el caso de localidades rurales, declaración de domicilio emitida por un tercero que haga de Ministro de Fe (tales como representante de comunidad indígena, presidente del Comité de Agua Potable Rural de la localidad correspondiente). - Otros medios autorizados por Sercotec.



<p>m. En caso que el Plan de Trabajo considere financiamiento para habilitación de infraestructura, la emprendedora deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho del dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso a la emprendedora.</p> <p>No obstante lo anterior, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.</p>	<p>En caso de ser propietaria: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de ser usufructuaria: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de ser comodataria: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.</p> <p>En caso de ser arrendataria: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario.</p> <p>En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.</p>
---	--

FASE DE DESARROLLO

Requisito	Medio de verificación
<p>n. .La beneficiaria no podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria y de la Dirección Regional que intervengan en la convocatoria, en el proceso de evaluación y selección de los proyectos beneficiados, ni con quienes participan en la asignación de los recursos correspondientes a la presente convocatoria.</p>	<p>Declaración Jurada simple según formato de Anexo N° 2.</p>
<p>o. La beneficiaria no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria o con quienes participan en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el 3er grado de consanguinidad y 2do de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con el personal</p>	<p>Declaración Jurada simple según formato de Anexo N° 2.</p>



del Agente Operador a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.	
p. Previo a la firma de contrato, la beneficiaria deberá entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, por concepto de Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial, definido en el Plan de Trabajo postulado y aprobado.	Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido en el Plan de Trabajo postulado y aprobado.
q. Previo a la firma de contrato la beneficiaria deberá contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades debe tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut del beneficiario o con una nueva persona jurídica donde el beneficiario/a debe ser el representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro del Plan de Trabajo postulado y aprobado.	Inscripción al rol único tributario y/o declaración jurada de inicio de actividades (F4415) o documento que corresponda. La coherencia entre el Plan de Trabajo con la/s actividad/es económica/s de la iniciación de actividades será evaluada por el Agente Operador de Sercotec caso a caso.
r. Los gastos ejecutados para inversiones y acciones de gestión empresarial no pueden ser remuneraciones de la seleccionada, ni de los socios/a, ni de representantes legales, ni de sus respectivo cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).	Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 3.
s. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.	Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

..... de de 2018.

En _____, a _____ de _____ de 2018, don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **“Capital Abeja Emprende 2018, Región Metropolitana”**, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tampoco tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el personal directivo de Sercotec, con personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Nombre

Cédula de Identidad

ANEXO N° 3



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2018, Don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Nuevas contrataciones **NO corresponde** a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, **NO corresponde** al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales ni tampoco de los respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en sub ítem Habilitación de infraestructura **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferías, exposiciones, eventos **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales



y/o tecnológicas, visitas y pasantías NO corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales NO corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería NO corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe con su firma;

Nombre y Firma
RUT

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____, a _____ de _____ de 2018, don/doña _____, Rut N° _____, domiciliado en _____ (SÓLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA AGREGAR: "Razón Social _____, Rut N° _____, representada por don/doña _____, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____"), beneficiario/a de la convocatoria _____ del instrumento Abeja Emprende 2018, Región Metropolitana, declara bajo juramento que cuenta con formación previa, a la fecha actual de la presente asesoría, respecto a conocimientos en:

Formación	Marcar	Formación	Marcar
------------------	---------------	------------------	---------------



Contabilidad Básica		Facturación Electrónica	
---------------------	--	-------------------------	--

Los conocimientos fueron adquiridos a partir de:

Tipo	Marcar	Formación
Formación Educacional		
Curso previo de Contabilidad		
Experiencia de Negocio		
Otro: (señalar)		

Nombre:

Nombre representante legal:

Firma:

ANEXO N° 5

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE TÉCNICA
CAPITAL ABEJA EMPRENDE 2018
REGIÓN METROPOLITANA**

Cumplimiento de requisitos

Elementos	Descripción	Porcentaje
	Cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en las letras: <i>j), k), l) y m)</i> del punto 1.5 de las presentes bases.	No tiene ponderación, es requisito de la convocatoria.

**i) Evaluación del “Plan de Trabajo para implementar un Negocio”
(20%)**

1. Condiciones para el emprendimiento (20%)

Pregunta	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ámbito	Ponderación del ámbito
1.1 Antecedentes educacionales: Educación pertinente	Altamente vinculado a la idea de negocio	7	50%	20%
	Medianamente vinculado a la idea de negocio	5		
	Indirectamente vinculado a la idea de negocio	3		
	Ninguna	1		
1.2 Formación complementaria atingente al proyecto	Sí, identifica al menos tres	7	50%	
	Sí, identifica dos	5		
	Sí, identifica una	3		
	Ninguna (no logra identificar)	1		

**2. Factibilidad técnica y económica de implementación y desarrollo del negocio
(40%)**

Pregunta	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ámbito	Ponderación del ámbito
2.1 Lugar de venta	Señala como principal lugar de venta Internet, local/oficina comercial, stand estable en centros comerciales, ferias u otro similar	7	10%	40%
	Señala como principal lugar de venta su casa.	4		
	Señala como principal lugar de venta la calle, eventos estacionales o venta puerta a puerta.	1		
2.2 Estado del proyecto	Proyecto de negocio: es posible identificar que el emprendimiento posee un alto o mediano nivel de desarrollo ya que posee un lugar de implementación definido.	7	15%	
	Idea de negocio: el emprendimiento solo es una idea de negocio y no posee un lugar de implementación definido.	1		
2.3 Relación jurídica con el lugar donde se lleva a cabo la venta del producto o servicio	Propietaria	7	10%	
	Comodataria o Usufructuaria	5		
	Arrendataria actual	3		
	Usuaría autorizada u otra (internet) o futuro/a arrendatario/a	1		
2.4 Recursos monetarios y no monetarios adicionales asociados	El/La postulante posee 4 o más tipos de fuentes de recursos relevantes para potenciar el negocio, tales como: Trabajadores, maquinaria, vehículos, mobiliario, infraestructura, ahorros propios o financiamiento adicional, etc.	7	20%	
	La postulante posee fuentes de recursos relevantes para potenciar el negocio.	5		
	La postulante no posee fuentes adicionales de recursos para potenciar el negocio, excepto el financiamiento postulado al concurso.	1		
2.5.1 <u>Antecedentes Financieros:</u> Saldo Mensual Acumulado	El Saldo Mensual Acumulado alcanza valor positivo al mes 5 o antes, sin volverse negativo en el resto del periodo.	7	10%	
	El Saldo Mensual Acumulado alcanza valor positivo entre el mes 6 y 7, sin volverse negativo en el resto del periodo.	5		
	El Saldo Mensual Acumulado alcanza valor positivo después del mes 7.	3		
	El Saldo Mensual Acumulado no logra alcanzar un valor positivo durante todo el periodo.	1		
2.5.2 <u>Antecedentes Financieros:</u> Proyección Ingresos vs Egresos	1 Se definen costos fijos y costos variables en forma coherente con el proyecto. 2 Se han definido ventas y éstas en total superan a los costos 3 Los ingresos por ventas van creciendo con el tiempo.	7	20%	
	1 se definen costos fijos y costos variables en forma coherente con el proyecto. 2 Se han definido ventas y éstas en total superan a los costos. 3 Los ingresos por ventas no van creciendo con el tiempo.	6		
	1 se definen costos fijos y costos variables en forma coherente con el proyecto.	5		

	<p>2 Se han definido ventas, pero éstas en total No superan a los costos. 3 Los ingresos por ventas van creciendo con el tiempo.</p>			
	<p>1 se definen costos fijos y costos variables en forma coherente con el proyecto. 2 Se han definido ventas, pero éstas en total No superan a los costos. 3 Los ingresos por ventas no van creciendo con el tiempo.</p>	4		
	<p>1 Se definen solo costos fijos o solo costos variables y/o con alguna inconsistencia con el proyecto. 2 Se han definido ventas y éstas en total superan a los costos. 3 Los ingresos por ventas van creciendo con el tiempo.</p>	3		
	<p>1 Se definen solo costos fijos o solo costos variables y/o con alguna inconsistencia con el proyecto. 2 Se han definido ventas y éstas en total superan a los costos. 3 Los ingresos por ventas no van creciendo con el tiempo.</p>	2		
	<p>1 Los costos y/o ventas definidos en el proyecto no permiten realizar un análisis coherente de la información o bien, se definen solo costos fijos o solo costos variables. 2 Se han definido ventas, pero éstas en total No superan a los costos. 3 Los ingresos por ventas no van creciendo con el tiempo.</p>	1		
2.6 Factibilidad técnica de instalación e implementación de la propuesta	El proyecto no da cuenta de obstáculos significativos para la implementación.	7	15%	
	Se perciben algunos elementos en el proyecto que podrían obstaculizar la exitosa implementación.	4		
	El proyecto da cuenta de, o bien, es percibido con, un elevado riesgo para su implementación. Por ejemplo: -No cuenta con el respaldo legal para su implementación. - No es viable dentro del plazo de ejecución de este instrumento.	1		

3. Claridad y consistencia del modelo de negocio (40%)

Pregunta	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ámbito	Ponderación del ámbito
3.1 Descripción y alcance de la oportunidad de mercado	La oportunidad de mercado está claramente descrita en términos de objetivos, potenciales clientes, productos/servicios, competencia, entorno y otros, y su alcance y argumento es realista.	7	20%	40%
	La oportunidad de mercado está bien descrita en términos de contenido y alcance, no obstante, faltó profundizar en ciertos argumentos.	5		
	La oportunidad de mercado está insuficientemente descrita en términos de contenido y alcance.	3		

	La oportunidad de mercado está descrita de manera deficiente, poco clara e incoherente, en términos de contenido y alcance.	1		
3.2 Producto o servicio	El/los principal producto/s o servicio/s del proyecto es descrito en forma clara y precisa, destacando sus principales atributos, fortalezas y debilidades respecto de sus competidores y en coherencia con la oportunidad de mercado a capturar.	7	20%	
	El/los principal producto/s o servicio/s del proyecto es descrito de manera suficiente respecto de sus principales atributos, fortalezas y debilidades respecto de sus competidores, pero de manera regular en relación a la coherencia con la oportunidad de mercado a capturar.	5		
	El/los principal producto/s o servicio/s del proyecto es descrito de manera parcial y regular en relación a sus atributos, fortalezas y debilidades respecto de sus competidores, y/o en relación a la coherencia con la oportunidad de mercado a capturar.	3		
	El/los principal producto/s o servicio/s del proyecto es descrito de manera insuficiente en relación a sus atributos, fortalezas y debilidades respecto de sus competidores, y/o en relación a la coherencia con la oportunidad de mercado a capturar.	1		
3.3.1 <u>Cientes:</u> Diversificación de clientes	La postulante proyecta al menos 4 grupos de clientes, para el mercado de sus productos/servicios principales.	7	5%	
	La postulante proyecta 3 grupos de clientes diferentes en el mercado de sus productos/servicios principales.	5		
	La postulante proyecta 2 grupos de clientes en el mercado de sus productos/servicios principales.	3		
	La postulante proyecta sólo 1 grupo de clientes para el mercado de sus productos/servicios principales.	1		
3.3.2 <u>Cientes:</u> Encadenamientos Productivos/Comerciales	Identifica la presencia de encadenamientos productivos/comerciales en su industria y se proyecta participar directamente en ella, contando como clientes a otras empresas e instituciones.	7	5%	
	No identifica la presencia de encadenamientos productivos/comerciales en su industria y proyecta la comercialización en su negocio bajo la forma de venta directa a personas naturales en forma individual.	1		
3.3.3 <u>Cientes:</u> Segmentación de Mercado	Se identifican en forma clara y consistente los grupos de clientes para sus productos/servicios en coherencia con las necesidades/deseos a satisfacer y los elementos que los distinguen entre sí: localización, gustos, edad, estilo de vida, ingresos, etc.	7	10%	
	Se identifica parcialmente a los grupos de clientes para sus productos/servicios y en relativa coherencia con las necesidades/deseos a satisfacer y los elementos que los distinguen entre sí: localización, gustos, edad, estilo de vida, ingresos, etc.	5		
	Se identifican en forma regular los grupos de clientes para sus productos/servicios, con algunas	3		

	<p>inconsistencias en relación con las necesidades/deseos a satisfacer, así como con los elementos que los distinguen entre sí: localización, gustos, edad, estilo de vida, ingresos, etc.</p> <p>La identificación de los grupos de clientes para sus productos/servicios es deficiente y/o incoherente con las necesidades/deseos a satisfacer y los elementos que los distinguen entre sí.</p>	1		
3.4 Descripción general del proyecto	La descripción del proyecto, en general, es clara y coherente. Describe y da cuenta de un conocimiento claro de las perspectivas del negocio y de las variables y elementos relevantes a considerar para su éxito, así como también, los posibles obstáculos y riesgos.	7	20%	
	La descripción del proyecto, en general, es clara, pero limitada. Describe y da cuenta de un conocimiento parcial de las perspectivas del negocio y de las variables y elementos relevantes a considerar para su éxito, así como también, respecto de los posibles obstáculos y riesgos.	5		
	La descripción del proyecto, en general, es regular. No lo describe en forma suficiente y da cuenta de un conocimiento muy parcial de las perspectivas del negocio y de las variables y elementos relevantes a considerar para su éxito, así como también, respecto de los posibles obstáculos y riesgos.	3		
	La descripción del proyecto, en general, es deficiente. Su descripción es insuficiente y no da cuenta de un conocimiento respecto de las perspectivas del negocio, de las variables y elementos relevantes a considerar para su éxito, ni de los posibles obstáculos y riesgos asociados.	1		
3.5 Proyecciones del negocio (largo plazo)	Las proyecciones del negocio están clara y suficientemente descritas y fundadas, son consistentes y realizables en el tiempo.	7	10%	
	Las proyecciones del negocio están parcialmente descritas y/o fundadas, son parcialmente consistentes y realizables en el tiempo.	5		
	Las proyecciones del negocio están regularmente descritas y/o débilmente fundadas, son parcialmente inconsistentes y/o con un alto riesgo de realización en el tiempo.	3		
	Las proyecciones del negocio están deficientemente descritas y/o débilmente fundadas, son inconsistentes y/o con un alto riesgo de realización en el tiempo.	1		
3.6 Resultados esperados (corto plazo): Contrataciones e Ingreso Familiar	Al menos 5 contrataciones y/o más de 50% de incremento en el ingreso familiar esperado, durante el año 1, desde inicio de implementación del proyecto.	7	10%	
	3 o 4 contrataciones y/o entre 31% y 50% de incremento en el ingreso familiar esperado, durante el año 1, desde inicio de implementación del proyecto.	5		
	2 contrataciones y/o entre 10% y 30% de incremento en el ingreso familiar esperado, durante el año 1, desde inicio de implementación del proyecto.	3		

	1 o menos contrataciones y menos del 10% de incremento en el ingreso familiar esperado durante el año 1, desde inicio de implementación del proyecto.	1		
--	---	---	--	--

ii) Entrevista al emprendedor/a (20%)

1. Medición de las capacidades emprendedoras (40%).

Esta evaluación es realizada por un profesional del área de la psicología o de un área afín a la anterior. Se deberán evaluar los siguientes ámbitos:

Variable	
1	Buscar oportunidades y tener iniciativa.
2	Ser persistente.
3	Responsabilidad: cumplimiento del contrato de trabajo.
4	Exigir eficiencia y calidad.
5	Correr riesgos.
6	Fijar metas.
7	Disposición a conseguir información o gestionar formación y capacitación.
8	Planificar y hacer seguimiento sistemático.
9	Ser persuasivo y crear redes de apoyo.
10	Tener autoconfianza.
11	Apreciación integral del evaluador, que considere las respuestas anteriores en función del potencial de éxito del Plan de Trabajo si resultara seleccionado/a.

De acuerdo a la siguiente escala de notas:

Nota	Escala
1	Bajo
3	Regular
5	Bueno
7	Muy Bueno

2. Evaluación psicológica y motivacional (60%)

Corresponde a una instancia de carácter individual, que permite a los evaluadores obtener una visión global del postulante, evaluando rasgos comunicacionales, expresivos, posturales y léxicos. Del mismo modo, permite, a través de las preguntas dirigidas, contrastar y complementar la información entregada en la caracterización del emprendimiento. Esta evaluación es realizada por un profesional del área de la psicología o de un área afín a la anterior. Se evalúa lo siguiente con una escala de notas de 1, 3, 5 y 7:

i) Evaluación del nivel de conocimiento del postulante respecto de su Plan de Trabajo:

Busca detectar el nivel de claridad respecto de su postulación en relación al plan de trabajo y que no esté postulando porque alguien lo incitó sin mayor información.



ii) ¿De qué logros se siente orgulloso/a actualmente?

Explora el concepto que el postulante tiene de sí mismo/a. Profundizando en aspectos de la historia personal, la concreción de metas y la valorización de experiencias anteriores.

iii) ¿Qué la motiva a emprender su negocio?

Indaga sobre el tipo de motivación que inspira al postulante a emprender su propio negocio. De esta forma, se logra identificar si los factores estimulantes son los esperados dentro del marco del proyecto, ya que son éstos los que conducen a la persona a realizar determinadas acciones, persistir en ellas y alcanzar sus objetivos.

iv) ¿Cuáles son sus principales necesidades?

Busca medir el grado en que el postulante tiene claridad de las necesidades que enfrenta actualmente, a las cuales espera que el programa le ayude a alcanzar. Se busca medir en qué medida el/la postulante es capaz de jerarquizar y priorizar necesidades y en qué medida el/la postulante tiene clara las posibilidades de satisfacer dichas necesidades con el subsidio.

v) ¿Cómo proyecta su vida empresarial de aquí a 2 años más en términos de logros o metas?

Explora la capacidad de apropiación que posee el postulante en relación a su emprendimiento. De esta forma, se indaga acerca de los eventos que la persona logra prever como posibles y los efectos que estos pueden generar.

vi) ¿Cómo se da cuenta si está haciendo un buen trabajo?

Indaga conceptos de autocrítica, organización y capacidad de análisis en el postulante. De este modo, se exploran las condiciones que posee la persona para pensar y analizar su propio proceder. La capacidad de estructurar un cuestionamiento o una visión crítica acerca de su trabajo y de las planificaciones precedentes.

De acuerdo a la siguiente escala de notas:

Nota	Escala
1	Bajo
3	Regular
5	Bueno
7	Muy Bueno

iii) Evaluación de terreno (20%)



Esta evaluación se realiza en el lugar donde se desarrollará el Plan de Trabajo y debe ser realizada por un profesional del área de negocios o afín. Se evalúa lo siguiente con nota de 1 a 7:

- ✓ **Apropiación y conocimiento del plan (25%):** Se presenta claramente el modelo de negocios por parte de el/la postulante, conoce el plan de trabajo presentado y su contenido, visualiza los resultados posibles a concretar con este proyecto, conoce el mercado donde lo va a llevar a cabo.
- ✓ **Evaluación del emprendimiento y su entorno (20%):** Determinación de las oportunidades y debilidades del emprendimiento y las amenazas y oportunidades del entorno, en función de variables como la competencia, el nivel de desarrollo del emprendimiento y las oportunidades que este puede capturar.
- ✓ **Factibilidad de aportes propios (10%):** ¿Se conoce el monto del aporte y la modalidad de su entrega, además del IVA u otros impuestos involucrados en el desarrollo del proyecto? Determinación de aportes propios y verificación sobre factibilidad de que el/la emprendedor/a pueda efectivamente realizar dichos aportes.
- ✓ **Evaluación de coherencia y pertinencia de los gastos en inversión (20%):** ¿Se justifica el financiamiento de cada ítem a la luz de lo observado en la evaluación de terreno, el lugar donde se desarrollará el Plan de Trabajo, el entorno y la justificación planteada en el Plan de Trabajo?, ¿existe una real necesidad de financiar este ítem en el sentido de que aporten a los objetivos del proyecto?, ¿no se observa la preexistencia de inversiones que invaliden el financiamiento de este ítem?, ¿existe una correcta valoración estas inversiones?
- ✓ **Evaluación de coherencia y pertinencia de las actividades de gestión empresarial (25%):** ¿Se justifica el financiamiento de las actividades de gestión empresarial a la luz de lo observado en la entrevista, el lugar donde se desarrollará el Plan de Trabajo, el entorno y la justificación planteada en el Plan de Trabajo?, ¿existe una real necesidad de financiar estas actividades en el sentido de que aporten a los objetivos del proyecto?, ¿las temáticas de las mismas son coherentes con las necesidades del emprendimiento?, ¿existe una correcta valoración de estas actividades de gestión empresarial?

De acuerdo a la siguiente escala de notas:

Nota	Escala
1	Bajo
3	Regular
5	Bueno
7	Muy Bueno

Para poder pasar a la siguiente etapa del concurso, el/la postulante debe obtener como mínimo una nota igual a 4,0 en la evaluación de terreno.

IMPORTANTE

En la entrevista al emprendedor/a y la evaluación de terreno, el/la participante debe ser necesariamente la persona natural que postuló a la convocatoria.

iv) Criterios Regionales (40%)

N°	Nombre Criterio	Descripción del Criterio	Nota	Medio de Verificación	Ponderación
1	TERRITORIALIDAD	Postulación realizada pertenece a las comunas de baja adjudicación los años 2016 y 2017 tomando en cuenta la comuna registrada en el Plan de Trabajo; las cuales se detallan a continuación: Cerrillos, Huechuraba, Independencia, La Granja, La Pintana, Macul, Renca, San Miguel y/o pertenezcan a las comunas de la Asociación de Municipios Rurales (AMUR): Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflo, Pirque, San Pedro, San José de Maipo, Talagante, Til-Til.	7	Este requisito podrá ser: - Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre del/la postulante. - Para el caso de localidades rurales, declaración de domicilio emitida por un tercero que haga de Ministro de Fe (tales como representante de comunidad indígena, presidente del Comité de Agua Potable Rural de la localidad correspondiente). - Otros medios pertinentes autorizados por SERCOTEC.	25%
		NO pertenece a las comunas de la Asociación de Municipios Rurales (AMUR), o a las comunas con nula adjudicación detalladas anteriormente.	1		
2	SECTORES ECONÓMICOS	PROYECTOS A DESARROLLAR EN SECTORES ECONOMICOS PRIORIZADOS POR LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL: Silvoagropecuario, Turismo, TIC's, Manufactura metálica y no metálica, Industrias Creativas, Comercio y Gastronomía.	7	RUBRO IDENTIFICADO PLAN DE TRABAJO - Otros medios pertinentes autorizados por SERCOTEC:	50%
		NO pertenece a los sectores económicos Silvoagropecuario, Turismo, TIC's, Manufactura metálica y no metálica, Industrias Creativas, Comercio y Gastronomía.	1		



3	PLAN DE INVERSIÓN	El Plan de Trabajo contempla inversión en Activos Fijos por más del 70% sobre el total de éste.	7	Inversión activos fijos/Inversión Total) x 100 (Plan de Trabajo),	25%
		El Plan de Trabajo contempla inversión en Activos Fijos por un 70% o menos sobre el total de éste.	5		
		Plan de trabajo no contempla inversión en Activos Fijos	1		

ANEXO N° 6

Criterios de Evaluación del Comité de Evaluación Regional

Para efectuar la evaluación final, el Comité de Evaluación Regional (CER) evalúa los emprendimientos que llegaron a esta etapa. Esto debe hacerse considerando los recursos disponibles en la Dirección Regional para la presente convocatoria, en base a los cuales se deberá establecer una lista final de postulantes seleccionados/as y una lista de espera, además de los siguientes antecedentes y criterios:

1- **Potencial del Plan de Trabajo**, considerando principalmente el proyecto de negocio descrito en el Plan de Trabajo, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones y sus respectivas actividades, además de las fortalezas y debilidades del emprendedor/a, y las observaciones y recomendaciones del Agente Operador Sercotec.

2- **Fundamentación de la Oportunidad de Negocio**, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte del emprendedor/a postulante.

3- **Pertinencia del Plan de Trabajo**, en relación al objetivo general del proyecto y las actividades solicitadas para su desarrollo.

Esta evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:

criterio	Descripción del criterio	Nota	Ponderación del ámbito
1. Potencial del Plan de Trabajo	Alta proyección: - El Plan de Trabajo presenta fortalezas <u>muy superiores</u> a sus debilidades, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones solicitadas. - Lo observado por el agente operador de Sercotec en terreno permite prever una <u>elevada probabilidad de éxito</u> en la implementación del proyecto. - <u>No se aprecian impedimentos</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica.	7	45%
	Buena proyección: - El Plan de Trabajo presenta fortalezas <u>superiores</u> a sus debilidades, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones solicitadas. - Lo observado por el agente operador de Sercotec permite prever <u>una alta probabilidad de éxito</u> en la implementación del proyecto. - <u>No se aprecian impedimentos significativos</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica.	6	
	Mediana proyección: - El Plan de Trabajo presenta fortalezas <u>levemente superiores</u> a sus debilidades, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones solicitadas. - Lo observado por el agente operador de Sercotec en terreno permite prever <u>cierta probabilidad de éxito</u> en la implementación del proyecto. - <u>No se aprecian impedimentos significativos</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica.	5	
	Escasa proyección: - El Plan de Trabajo <u>no presenta fortalezas ni debilidades</u> , especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones solicitadas. - Lo observado por el Agente operador de Sercotec en terreno permite prever una <u>leve probabilidad</u> de éxito en la implementación del proyecto. - Se aprecia un <u>posible impedimento significativo</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica.	4	
	Nula proyección: - El Plan de Trabajo presenta debilidades superiores a sus fortalezas, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones solicitadas. - Lo observado por el agente operador de Sercotec en terreno no permite prever alguna probabilidad de éxito en la implementación del proyecto. - Además se aprecian <u>impedimentos significativos</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica.	2	

criterio	Descripción del criterio	Nota	Ponderación del ámbito
2. Fundamentació	- Existe un elevado conocimiento del proyecto por parte de el/la postulante y/o logra transmitir de manera destacada los	7	35%

n de la Oportunidad de Negocio	alcances y resultados de su idea de proyecto, realizando una excelente justificación respecto al Plan de Trabajo planteado. - Se visualiza una apropiación del proyecto por parte del/la postulante.		
	- Existe un buen conocimiento del proyecto por parte de el/la postulante y/o logra transmitir con claridad los alcances y resultados de su idea de proyecto, realizando una buena justificación respecto al Plan de Trabajo planteado. - Se visualiza de manera poco clara la apropiación del proyecto por parte del/la postulante.	6	
	- Existe un mediano conocimiento del proyecto por parte de el/la postulante y/o logra transmitir con cierta dificultad los alcances y resultados de su idea de proyecto, realizando una justificación suficiente respecto al Plan de Trabajo planteado. - Se visualiza una apropiación mediana del proyecto por parte del/la postulante.	5	
	- Existe un escaso conocimiento del proyecto por parte de el/la postulante y/o logra transmitir con dificultad los alcances y resultados de su idea de proyecto, realizando una justificación deficiente respecto al Plan de Trabajo planteado. - La apropiación del proyecto por parte del/la postulante, es difusa (dubitativa).	4	
	- Existe nulo conocimiento del proyecto por parte de el/la postulante y/o no logra transmitir con claridad los alcances y resultados de su idea de proyecto, no realizando en la práctica una justificación respecto al Plan de Trabajo planteado. - No existe apropiación del proyecto.	2	

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Ponderación del ámbito
3. Pertinencia del Plan de Trabajo	- Se puede observar un alto nivel de coherencia entre el objetivo general del Plan de Trabajo y/o el sector económico que apunta el proyecto, con las inversiones y acciones de gestión empresarial solicitadas.	7	20%
	- Se puede observar un mediano nivel de coherencia entre el objetivo general del Plan de Trabajo y/o el sector económico que apunta el proyecto, con las inversiones y acciones de gestión empresarial solicitadas.	5	
	- Se puede observar un bajo nivel de coherencia entre el objetivo general del Plan de Trabajo y/o el sector económico que apunta el proyecto, con las inversiones y acciones de gestión empresarial solicitadas.	2	

ANEXO N° 7



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____, a _____ de _____ de 2018, doña _____, Rut N° _____, domiciliada en _____ (SÓLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA AGREGAR: "Razón Social _____, Rut N° _____, representada por doña _____, Rut N° _____, ambas domiciliados para estos efectos en _____"), postulante a la convocatoria _____ del instrumento Abeja Emprende 2018, Región Metropolitana, declara bajo juramento que **NO ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores** a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria.

Nombre:

Nombre representante legal:

Firma: